CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO43	VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATOS DIFERENTES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION)**	

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
N°	210-15576-11	
FECHA DEL CONTRATO	13 de noviembre de 2024	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	X
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar …2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
CONTRATISTA	UT RESTAURACION HONDURAS Y DRMI ABURRIDO	
NIT	901.886.805	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y/O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y	

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO43	VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATOS DIFERENTES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION)**	

	EL SINAP -EEP- EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO. PAH-GS-01.	
PLAZO DEL CONTRATO	13 MESES Y 15 DIAS	
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.996.718.700,00	
ACTA DE INICIO	21 de noviembre de 2024	
FECHA REUNIÓN	Julio 9 de 2025	
Personas que asisten reunión	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO	Subdirectora
	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE	Supervisor
	DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE	Representante legal

1. SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO

En desarrollo del plan de acción institucional de la CDMB "2024-2027, El Agua Nos Une: Es Tiempo de la Seguridad Hídrica", la subdirección de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, ejecuta el proyecto Biodiversidad y cultura en el centro de la restauración; para el cumplimiento de la meta de la actividad "Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de planificación", se hizo necesario suscribir el contrato de suministro número 210-15576-11, con el CONSORCIO UT RESTAURACION HONDURAS Y DRMI ABURRIDO, cuyo objeto contractual es " CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO, RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y/O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP -EEP- EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO. PAH-GS-01."

El día 09 de julio de 2025, se realizó una reunión de seguimiento a la ejecución y cumplimiento del contrato, donde participaron el representante legal del contrato Diego Alejandro García Monsalve, el supervisor del contrato, Gloria Sefora Lozano Botache y la subdirectora de Gestión Integral de la Oferta Ambiental Aida margarita Hernández Angulo, encontrando que se hace necesaria la ampliación en valor del contrato de suministro número 210-15576-11. Los asistentes a la reunión exponen las razones para considerar la ampliación en plazo, que se discuten y analizan, concretando los siguientes aspectos:

El contrato se planeó para trece meses y 15 días con actividades previamente establecidas que forman parte integral del mismo, fijándose fecha de terminación el día 05 de enero de 2026, no obstante, en la cláusula quinta del contrato se establece que no debe excederse la vigencia razón por la cual la fecha de terminación será el 31 de diciembre de 2025.

El contrato, dio inicio el día 21 de noviembre de 2024 y su ejecución se viene realizando de manera satisfactoria en plazo y valor conforme a lo planeado en el contrato.

Que para el cumplimiento de la actividad "Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de Planificación y el SINAP.- EEP", se hace necesario la adquisición de insumos (alambre de púas, postes plásticos macizos y grapas) que aporten al proceso de restauración pasiva, la cual se realizara en las áreas de especial importancia estratégica como nacimientos de agua y rondas hídricas del territorio en la jurisdicción de la CDMB.

Escuchadas y analizadas durante la reunión, las situaciones en la ejecución del contrato 210-15576-11, frente al alcance del mismo y que se dispone de los recursos, que el contratista ha ejecutado el contrato dando cumplimiento a cabalidad de los aspectos legales, técnicos y financieros que lo conforman y que existe recurso presupuestal para adicionar el valor del contrato, se considera que es viable y razonable la ampliación del contrato de suministro número 210-15576-11 de 2024 en valor, no obstante las obligaciones del contrato serán las mismas, de acuerdo al presupuesto que forma parte del mismo.

4. ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para la ejecución de la adición se realiza estudio de precios de mercado mediante la presentación de tres cotizaciones, por las variaciones significativas del índice de precios al consumidor en consideración a que los precios iniciales del contrato corresponden a la vigencia anterior. Que las cotizaciones del mercado indican que los precios promedio de estos insumos son

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
1	POSTE DE PLÁSTICO MACIZO 2,20 M DE LARGO X 10 CM DE ANCHO	UNIDAD	$ 83.300
2	ALAMBRES DE PÚA (ROLLO)	UNIDAD	$ 557.000
3	GRAPA	UNIDAD	$ 23.800
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO Y EN VALOR

Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

6. DETERMINACION DEL VALOR MAXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARAMETRO LEGAL.

CDMB		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO43	VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATOS DIFERENTES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION)**		

Para el cumplimiento de la actividad "Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de Planificación y el SINAP.- EEP", se encontró que se hace necesario adquirir insumos (alambre de púas, postes plásticos macizos y grapas) que aporten al proceso de restauración pasiva, la cual se realizara en las áreas de especial importancia estratégica como nacimientos de agua y rondas hídricas, labor que se realizara de manera conjunta con los habitantes del territorio en la jurisdicción de la CDMB,

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato 210-15576-11 fue firmado por las partes el día 13 de noviembre de 2024, se dio inicio el mismo con la firma del acta de inicio el día 21 de noviembre de 2024. El contrato 210-15576-11 se planeó para 13.5 meses con actividades claramente establecidas en el artículo segundo del contrato, acordes con el objeto del contrato RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y/O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP -EEP.

Se ha dado cumplimiento a la cláusula séptima del contrato forma de pago, aprobando un anticipo del 30%, previo cumplimiento de los requisitos para autorizar el desembolso por valor de $ 1.799.015.610,00.

A la fecha el contrato se ha ejecutado sin novedades o inconvenientes.

Durante la reunión se evalúa que el contrato lleva seis meses de ejecución. En general se concluye en la reunión que el contrato .210-15576-11 lleva una correcta ejecución, tanto física como fiscal de lo contractual.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN VALOR (O VALOR Y PLAZO) Y CONVENIENCIA.

Que durante la ejecución del contrato 210-15576-11 se ha evidenciado que el territorio requiere ser intervenido con acciones de restauración pasiva, pues esta actividad facilita los procesos de restauración de las áreas que han sido objeto de labores agropecuarias y las áreas de rondas de fuentes hídricas y nacimientos que no se encuentran en buen estado de conservación por ingreso de semovientes y/ establecimiento de cultivos y, que deben permanecer en protección de tal manera que permitan la recuperación y protección de los corredores de conectividad de áreas de especial importancia estratégica para la jurisdicción de la CDMB.

Que el contratista ha ejecutado el contrato 210-15576-11 dando cumplimiento a cabalidad de los aspectos legales, técnicos y financieros que lo conforman.

Que existe recurso presupuestal para adicionar el valor del contrato 210-15576-11.
Que las obligaciones del contrato 210-15576-11 serán las mismas.

Valor del contrato $5.996.718.700,00.
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1,300,000.00.
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 4612.86
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 2306.43.

Valor de la adición: $ 924.721.332,00.
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1.423.500.
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 649.61

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: $ 924.721.332,00.

7. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

La subdirectora de Gestión Integral de la Oferta Ambiental evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General o Jefe de la Oficina de Contratación, según se trate de un contrato consecuencia de un procedimiento de mínima cuantía o de valor superior a la mínima cuantía, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

8. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS No.210-15576-11 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en valor de $ 924.721.332,00.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.
- La subdirectora de Gestión Integral de la Oferta Ambiental remitirá la presente acta y sus anexos a más tardar el día hábil siguiente a su expedición a la Oficina de Contratación para el trámite correspondiente.

9. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICION EN VALOR

Código presupuestal 2_3.2.02.02.009.10 R122

Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de planificación y el SINAP. -EEP Árboles sembrados. Áreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación.

10. ANEXOS

Cotizaciones

AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ANGULO
Subdirectora
C.C. No. 1129569061

GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE
Supervisora
C.C. No. 65727917

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA MONSALVE
Representante legal UT RESTAURACIÓN HONDURAS Y DRMI ABURRIDO
C.C. No. 901886805

PRESUPUESTO MATERIALES																	
PROMEDIO						COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2				COTIZACIÓN 3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	IVA UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	IVA UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	IVA UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
1	POSTE DE PLÁSTICO MACIZO 2,20 M DE LARGO X 10 CM DE ANCHO	UNIDAD	5716	$ 83.450	$ 477.000.200	$ 95.000,00	$ 15.168	$ 86.700.672	$ 543.020.000	$ 68.400,00	$ 10.921	$ 62.424.484	$ 390.974.400	$ 86.950,00	$ 13.883	$ 79.353.931	$ 497.006.200
2	ALAMBRES DE PUA (ROLLO)	UNIDAD	171,48	$ 557.000	$ 95.514.360	$ 548.000,00	$ 87.496	$ 15.003.779	$ 93.971.040	$ 597.500,00	$ 95.399	$ 545.301.597	$ 102.459.300	$ 525.500,00	$ 83.903	$ 14.387.748	$ 90.112.740
3	GRAPA	UNIDAD	57,16	$ 23.800	$ 1.360.408	$ 21.800,00	$ 3.481	$ 198.955	$ 1.246.088	$ 25.000,00	$ 3.992	$ 22.815.966	$ 1.429.000	$ 24.600,00	$ 3.928	$ 224.509	$ 1.406.136
4	PIE DE AMIGO DE PLÁSTICO MACIZO 2.20 M DE LARGO X 10 CM X 10 DE ANCHO	UNIDAD	714,5	$ 83.450	$ 59.625.025	$ 95.000,00	$ 15.168	$ 10.837.584	$ 67.877.500	$ 68.400,00	$ 10.921	$ 62.424.484	$ 48.871.800	$ 86.950,00	$ 13.883	$ 9.919.241	$ 62.125.775
5	SUMINISTRO INSUMOS Y MATERIALES HUMEDALES ARTIFICIALES (TRITURADO 3/4 CÁMARA DE INSPECCIÓN, TUBERÍA PBC Y GEOMEMBRANA)	UNIDAD	3	$ 15.980.000	$ 47.940.000,00	$ 18.300.000,00	$ 2.921.849	$ 8.765.546	$ 54.900.000	$ 17.150.000,00	$ 2.738.235	$ 15.651.752.941	$ 51.450.000	$ 12.490.000,00	$ 1.994.202	$ 5.982.605	$ 37.470.000
				TOTAL	$ 681.439.993			TOTAL	$ 761.014.628			TOTAL	$ 595.184.500			TOTAL	$ 688.120.851

CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO
EL BUEN SEMBRADOR

NIT: 811.040.448-9

Bucaramanga, julio 17 de 2025

Dirigida a:

EMPRESA ANCESTRAL

Estimados señores,

Me permito presentar las cotizaciones correspondientes según lo requerido

PRESUPUESTO MATERIALES							
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	POSTE DE PLÁSTICO MACIZO 2,10 M DE LARGO X 8*8 CM DE ANCHO	UNIDAD	400	$87.000	$73.109	$13.891	$34.800.000
2	ALAMBRES DE PUA (ROLLO)	UNIDAD	12	$548.000	$460.504	$87.496	$6.576.00
3	GRAPA	UNIDAD	4	$23.800	$20.000	$3.800	$95.200
4	PIE DE AMIGO DE PLÁSTICO MACIZO 2, 10 M DE LARGO X 10 CM X 8*8 DE ANCHO	UNIDAD	50	$87.000	$73.109	$13.891	$4.350.000
						TOTAL X HECTÁREA	**$45.821.200**
						TOTAL X 15.39 KM	**$705.188.268**

EMAIL: corporacionjuvenil2020@gmail.com
Cel: 3163403473

CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO
EL BUEN SEMBRADOR

NIT: 811.040.448-9

De acuerdo con la anterior descripción de los ítems solicitados, el valor total de la cotización es de $705.188.268

Quedamos atentos a cualquier pregunta o aclaración que puedan tener.

Cordialmente,



WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
REPRESENTANTE LEGAL

EMAIL: corporacionjuvenil2020@gmail.com
Cel: 3163403473

Bucaramanga, 17 de julio de 2025

Señores:
EMPRESA ANCESTRAL

Asunto: Presentación de cotización

A continuación, presento cotización detallada para los materiales requeridos.

Nota: Esta cotización solo tiene vigencia de 30 días

MATERIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	POSTE DE PLÁSTICO MACIZO 2,10 M DE LARGO X 8*8 CM DE ANCHO	UNIDAD	400	$78.900	$ 31.560.000
2	ALAMBRES DE PUA (ROLLO)	UNIDAD	12	$563.000	$ 6.756.000
3	GRAPA	UNIDAD	4	$25.000	$ 100.000
4	PIE DE AMIGO DE PLÁSTICO MACIZO 2,10 M DE LARGO X 8 X 8 CM DE ANCHO	UNIDAD	50	$78.900	$ 3.945.000
TOTAL X KM					**$ 42.361.000**
TOTAL X 15.39 KM					**$ 651.935.790**

Agradezco de antemano la oportunidad de colaborar en esta importante iniciativa y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GAVIRIA GARCIA
Representante Legal

REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA

Bucaramanga, 16 de julio de 2025

Señores:
EMPRESA ANCESTRAL

REF: MATERIAL

Me permito enviar cotización de acuerdo a su solicitud.

PRESUPUESTO MATERIAL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**IVA %**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	POSTE DE PLÁSTICO MACIZO 2, 10 M DE LARGO X 8*8 CM DE ANCHO	UNIDAD	400	19%	$84.000	$33.600.000
2	ALAMBRES DE PUA (ROLLO)	UNIDAD	12	19%	$560.000	$6.720.000
3	PIE DE AMIGO DE PLÁSTICO MACIZO 2,10 M DE LARGO X 8 CM X 8CM DE ANCHO	UNIDAD	50	19%	$84.000	$4.200.000
4	GRAPA (KGR.)	UNIDAD	4	19%	$22.600	$90.400
TOTAL, X HECTAREA						**$44.610.400**
TOTAL, X 15.39 HECTÁREAS						**$ 686.554.056**

Atentamente.

LUZ MARINA CUADROS PACHECO
Representante Legal

REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA
NIT 804.012.595-9
3112297029
Carrera 16 N 29A-12, Bucaramanga, Santander

MEMORANDO

OC-1357-2025

Bucaramanga, 22 de julio de 2025

PARA: **KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ**
Coordinador de Presupuesto

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO** **210-15576-11**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar el contrato No. 210-15576-11 , con el siguiente objeto:

ADICION AL CONTRATO NO.	210-15576-11 CUYO OBJETO ES:
	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO, RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y/O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP -EEP- EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO. PAH-GS-01
PLAZO ADICIONAL	0
OFICINA/ SUBDIRECCION	SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3206- 250684	BIODIVERSIDAD Y CULTURA EN EL CENTRO DE LA RESTAURACION	2_3.2.02.02.009.10	Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acordes con los instrumentos de Planificación y el SINAP. - EEP. Arboles sembrados. Areas en proceso de restauración, rehabilitación recuperación	924.721.332	
				$ 924.721.332	

TOTAL $ 924.721.332

Cordialmente,

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

22-07-2025

Proyectó	**BLEYDY TATIANA MONSALVE RODRIGUEZ**	**ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó	**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**	**JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN**	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO Nro:25001014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO, RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y/O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP -EEP- EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO.
PAH-GS-01 POR VALOR DE $ 924,721,332.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3206-R122 2_3.2.02.02.009.10	BIODIVERSIDAD Y CULTURA EN EL CENTRO DE LA RESTAURACION Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de planificación y el SINAP.-EEP Árboles Sembrados . Áreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación	$ 924,721,332.00

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 924,721,332.00	
Valor total	$ 924,721,332.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO SOLICITUD SG MEMO OC-1357 DE 22/07/2025 EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Julio 22 de 2025

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIONAL	
NUMERO DEL CONTRATO	210-15576-11
FECHA DEL CONTRATO	13 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD YO--ACUERDOS: DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP -EEP: EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$5.996.718.700**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**13 MESES Y 15 DÍAS**
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**OBJETO DE MODIFICACIÓN** ADICIÓN EN VALOR
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION – CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (...)", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación. Por tratarse de la modificación del estudio previo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.
FECHA DE ELABORACIÓN	23 DE JULIO DE 2025

RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal)	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE SUPERVISOR
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA OFICINA DE CONTRATACION
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO No. 210-15576-11 PARA ADICIÓN EN VALOR SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.
ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
La CDMB por intermedio de la Subdirección gestora, suscribió acta de concertación técnica en la que señalan el acuerdo de modificación que se pretende suscribir. Se anexa dicha acta al presente documento, la cual hace parte integral de la modificación.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO No. 210-15576-11 cuyo objeto es **CONTRATAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD YO--ACUERDOS: DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP -EEP: EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO.**
ADICIÓN
Adicionar el valor del contrato en: **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($924.721.332)**
PLAZO
LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTA EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
El valor del presente adicional se encuentra respaldado mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 25001014 por valor de por valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($924.721.332),** el cual se encuentra como anexo.
ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN
Las modificaciones, adiciones y suspensiones al contrato estatal se encuentran plenamente contempladas por el Estatuto General de Contratación Pública, como el desarrollo de la ejecución contractual y bajo los principios de la contratación estatal como el de responsabilidad, cuando se estime necesario acudir a tales figuras con el objetivo de dar solución o tomar medidas necesarias que garanticen la plena satisfacción del objeto contractual. En tal virtud y basados en el Estatuto de Contratación Estatal de la Ley 80 de 1993, artículos 14,16 y 40, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado y que la función administrativa debe orientarse a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones.

En este sentido, frente a los deberes y responsabilidad de las entidades estatales, de la Ley 80 de 1993, ha prescrito: "ARTÍCULO 4º. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...) 9. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. (...)".

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta las justificaciones técnicas plasmadas en el acta de concertación suscrita por contratista, supervisor y la Subdirectora de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, se observa con claridad que el presente adicional se hace imperante de conformidad con el principio de responsabilidad que atañe a las entidades contratantes y a los supervisores a cargo de los procesos contractuales, puesto que se ha evidenciado que el territorio requiere ser intervenido con acciones de restauración pasiva, pues esta actividad facilita los procesos de restauración en las áreas que han sido objeto de labores agropecuarias y las áreas de rondas de fuentes hídricas y nacimientos que no se encuentren en buen estado de conservación por ingreso de semovientes y/o establecimiento de cultivos y que deben permanecer en protección de tal manera que permitan la recuperación y protección de los corredores de conectividad de áreas de especial importancia estratégica para la jurisdicción de la CDMB.

De acuerdo con lo anterior, se estima conveniente y necesario, realizar un adicional por **NOVENCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($924.721.332)** teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el área gestora.

Ahora bien, la ley establece limitación respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 determina: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", razón por la cuál, se observa de acuerdo al análisis presupuestal plasmado en el acta de concertación y en el presente documento, que no se excede este límite legal.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Al respecto, se tiene que el valor fiscal inicial del contrato fue por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($5.996.718.700) y su plazo de trece (13) meses y quince (15) días.

En este orden de ideas, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, se evidencia que la entidad está facultada para celebrar la presente adición en valor al contrato por valor de **NOVENCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($924.721.332)**, de acuerdo al siguiente análisis:

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2025 es de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500)

Valor Inicial Contrato Vigencia 2024: $5.996.718.700
Valor inicial Contrato Vigencia 2024 en SMLMV: 4612,86

Valor Adicional No 1 Contrato Vigencia 2025: $924.721.332
Valor Adicional No 1 Contrato Vigencia 2025 en SMLMV: 649,61

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Valor máximo a Adicionar en SMLMV respecto de valor inicial: 2.306,43 (salario mínimo 2024)
Valor a Adicionar en Adición No 1: 649,61
Valor Total Adiciones en SMLMV: 649,61

SUMATORIA VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $6.921.440.032
SUMATORIA VALOR TOTAL EN SMMLV: 4.862,26

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

El contratista deberá suministrar los servicios objeto del contrato y su alcance conforme a las condiciones establecidas en el acta de concertación de fecha 9 de julio de 2025 del Contrato de Suministro No. 210-15576-11.

Así mismo, el contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

Las demás condiciones y cláusulas del contrato se mantienen vigentes.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Bleydy Tatiana Monsalve Rodríguez – CPS Oficina de Contratación

Número contrato	210-15576-11 **del** 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**
Fecha del Otrosí	23 JUL 2025
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción,el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente. (Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 607 6970241 - Línea Gratuita 01-8000-917300
Correo electrónico entidad contratante	**contratacion@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023
Contratista	**UT RESTAURACION HONDURAS Y DRMI ABURRIDO**
NIT Contratista	901.886.805-2
Nombre del representante legal	**DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	91.528.821 de Bucaramanga
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Calle 54 No 22 – 12 Barrio Bolarquí
Número contratista	3229215810
Correo electrónico contratista	ancestralicitaciones@gmail.com

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General JUAN CARLOS REYES NOVA, con cedula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y **UT RESTAURACION HONDURAS Y DRMI ABURRIDO** con NIT. 901.886.805-2, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.528.821de Bucaramanga, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin adicionar en valor el Contrato No. 210-15576-11 del 13 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP – EEP EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO**, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **UT RESTAURACION HONDURAS Y DRMI ABURRIDO** con NIT. 901.886.805-2, suscribieron el Contrato No. 210-15576-11 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP – EEP EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO**, el día 13 de noviembre de 2024.

2. Que mediante Acta No. 1 se suscribió acta de inicio de fecha 21 de noviembre de 2024 y fecha de terminación estimada el día 31 de diciembre de 2025.

3. Que, durante la ejecución del contrato, AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO en calidad de Subdirectora De Gestión Integral De La Oferta Ambiental, GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE en calidad de Supervisor y DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE, como representante legal del UT RESTAURACION HONDURAS Y DRMI ABURRIDO, en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar el valor del contrato conforme la obligación que tiene la CDMB en el cumplimiento de la actividad "Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de Planificación y el SINAP-EEP".

4. Teniendo en cuenta que el contrato de suministros descrito es de vital importancia para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) durante la vigencia 2025, y dado que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas, además de persistir la necesidad de garantizar la continuidad en las actividades misionales asignadas en el cumplimiento de la actividad "Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de Planificación y el SINAP-EEP se encontró que se hace necesario adquirir insumos (alambre de púas, postes plásticos macizos y grapas) que aporten al proceso de restauración pasiva, la cual se realizará en las áreas de especial importancia estratégica como nacimientos de agua y rondas hídricas, labor que se realizará de manera conjunta con los habitantes del territorio en la jurisdicción de la CDMB.

 Para la ejecución de la adición se realiza estudio de precios de mercado mediante la presentación de tres cotizaciones, por las variaciones: significativas del índice de precios al consumidor en consideración a que los precios iniciales del contrato corresponden a la vigencia anterior.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
1	POSTE DE PLÁSTICO MACIZO 2,20 M DE LARGO X 10 CM DE ANCHO	UNIDAD	$ 83.300
2	ALAMBRES DE PÚA (ROLLO)	UNIDAD	$ 557.000
3	GRAPA	UNIDAD	$ 23.800

5. Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición en valor por **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS**

TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($924.721.332) y así garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades misionales de la CDMB.

6. Que para garantizar esta modificación; la CDMB por intermedio de la Subdirectora, la supervisora y el contratista, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 9 de julio de 2025, en el cual manifiestan estar de acuerdo, el documento se encuentra anexo a la presente.

7. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

8. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

9. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

10. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

11. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

12. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". Y segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

13. De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($924.721.332),** que corresponde a 649.61 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025, suma que no excede el límite legal.

14. Bajo el anterior contexto normativo, relativo a los límites presupuestales de las adiciones contractuales, se tiene que el valor inicial del contrato es de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($5.996.718.700),** que corresponde a 4212,65 SMLMV conforme la vigencia 2025, fecha en la cual fue suscrito el contrato, de manera que el límite a adicionar correspondiente al 50% de este valor correspondería a 2106,32 SMLMV; teniendo en cuenta que el valor que se pretende adicionar conforme el valor de los salarios mínimos para la vigencia 2025 corresponde a la suma de 649.61 SMMLV, es viable adicionar los recursos al contrato, conforme a la necesidad planteada, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS**

VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($924.721.332)

15. Que el valor a adicionar no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2025, tal como lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

16. Que el valor del presente adicional se encuentra respaldado mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 25001014 de julio 22 de 2025, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($924.721.332)** expedido por la Coordinadora de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la CDMB.

17. Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

18. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor del Contrato de Suministro No. 210-15576-11 correspondiente a **CONTRATAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD YO--ACUERDOS: DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP -EEP: EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO. PAH-GS-01**

19. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato No. 210-15576-11 sea cumplido acabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO No. 210-15576-11 cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP – EEP EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO**	
CLAUSULA SEGUNDA	**VALOR**
Adicionar el valor del contrato por la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($924.721.332),** con base en la necesidad plasmada y avalada en el acta de concertación suscrita por el contratista y supervisión por parte de la Subdirección de Gestión Integral De La Oferta Ambiental.	
CLAUSULA TERCERA	**CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO**
De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($924.721.332),** que corresponde a 649.61 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025, suma que no excede el límite legal, conforme la siguiente información: El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2025 es de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) Valor inicial del contrato en pesos: **$5.996.718.700** Valor inicial del contrato en SLMV: 4212,65 Valor adición actual en pesos: **$924.721.332** Valor adición actual en SMMLV: 649.61	

SUMATORIA VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$6.921.440.032** SUMATORIA VALOR TOTAL EN SMMLV: 4862,26 Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor del Contrato de Suministro No. **210-15576-11** correspondiente a **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE CORREDORES DE CONECTIVIDAD Y O ACUERDOS DE CONSERVACION ACORDE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y EL SINAP – EEP EN EL DRMI EL HONDURAS Y DRMI EL ABURRIDO**	
CLAUSULA CUARTA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	
CLAUSULA QIUINTA	**GARANTIAS**
Es importante indicar que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto No. 1082 de 2015, realizar la correspondiente actualización de la garantías solicitadas. Tal como lo determina la minuta del contrato No. 210-15576-11. El contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.	
ANEXOS	
• Acta de concertación de fecha 09/07/2025. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal. • Estudios Previos de la Modificación.	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**DIEGO ALEJANDRO GARCÍA MONSALVE** **RL. UT RESTAURACION HONDURAS Y DRMI ABURRIDO** **Contratista**

Proyectó	Bleydy Tatiana Monsalve Rodríguez	Contratista Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	